

**UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA CUAL ES TITULAR QUIEN CLASIFICA
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA**

**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA.
MODIFICACION A LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
PELIGROSOS SEMARNAT-07-031 (OFICIO No. SGPA/1021/COAH/2016)**

**PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN.
DOMICILIO PARTICULAR COMO DATO DE CONTACTO PARA OÍR Y RECIBIR
NOTIFICACIONES Y QUE ES DIFERENTE AL LUGAR DONDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD.
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE PARTICULARES. NOMBRE Y FIRMA DE
TERCEROS AUTORIZADOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES. OCR DE LA CREDENCIAL DE
ELECTOR. ASENTADOS EN LA PAGINA 1 DE 4.**

FUNDAMENTO LEGAL

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP.

**RAZONES O CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVARON LA MISMA
POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA
IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.**

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

LIC. RAÚL FÉRNANDO TAMEZ ROBLEDO

**FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ DONDE SE APROBÓ LA VERSIÓN
PÚBLICA.**

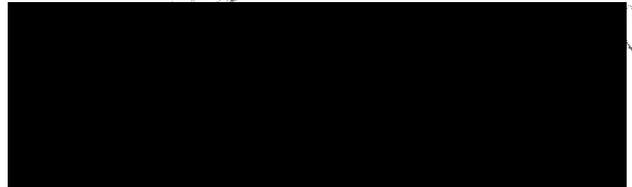
RESOLUCIÓN NO. 02/2017, DE FECHA 27/01/2017.



Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 30 de mayo de 2016

RECIBI ORIGINAL

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
CALLE POLINESIA No. 261
COL. OCEANIA C.P. 25290
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA
TEL: (844) 254 54 62



Abas
Rde

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17 bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, III, y X, 2, 6, 7, 8, 40; 41, 42, 43, 50, 68 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos.

RESULTANDO

PROFEP
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

I.- Que con fecha 26 de septiembre de 2013, esta Delegación, emitió el oficio número SGPA/1372/COAH/2013, a través del cual se otorgó la autorización para Transporte de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados número 05-030-PS-I-290D-09-2013 a favor del C. Eduardo Flores Rodriguez.

Dr. Lázaro Benavides #835 Nte. Col. Nueva España
Saltillo, Coahuila.

II.- Que con fecha 26 de mayo del presente año el C. Eduardo Flores Rodriguez, ingresó escrito en el Módulo de Atención Ciudadana de esta Delegación registrado bajo el número de Bitácora 05/HS-0049/05/16, por medio del cual solicita a esta Delegación la ampliación del parque vehicular, de la Autorización para la Recolección y Transportes de Residuos Peligrosos excepto Bifenilos Policlorados y Biológico Infecciosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013, anexando a su trámite, formato emitido por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (FF-SEMARNAT-005, así como copia de la Cédula de Identificación Fiscal No. FORE690906UQ4, que lo acredita como persona física, por lo que.

CONSIDERANDO

I. Que esta Delegación, analizó y evaluó la documentación presentada, la cual cumple con lo estipulado en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que cita que "Los titulares de una autorización podrán solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013
C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ
Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0049/05/16

Handwritten signature/initials

Handwritten mark

SEMARNATSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDELEGACIÓN FEDERAL SEMARNA COAHUILA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALESOFICIO No. SGPA/1021/COAH/2016
ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PARQUE VEHICULAR

contendrá el número de autorización, de la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas", por lo que se emite el siguiente:

RESUELVE

PRIMERO.- La solicitud de ampliación del parque vehicular es **PROCEDENTE**; los vehículos autorizados en esta Ampliación queda de acuerdo al siguiente cuadro, y se otorga únicamente por los residuos peligrosos asentados en las tarjetas de circulación de los vehículos autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

No. ECON.	TIPO DE VEHICULO	No DE SERIE	No. DE PLACAS	MODELO	CAPACIDAD TONELADAS
11	CAJA CERRADA	1JJV532W42L796982	802XM5	2002	31.0
12	CAJA CERRADA	1JJV532Y2SL251588	535XR7	1995	29.0
13	CAJA CERRADA	1JJV532Y2RL221520	536XR7	1994	29.0
14	CAJA CERRADA	1JJ532Y4TL317043	554XR7	1996	31.0
01	TRACTOR	3WKAD40X46F622867	07AC5C	2006	30.0
11	TRACTOR	1FUJA6CK27LY17540	06AC5C	2007	30.0

SEGUNDO.- El C. Eduardo Flores Rodriguez, presenta copias de la Pólizas seguro de responsabilidad civil ecológica No. 1858388 y 1859485 para los vehículos automotores autorizados de A.N.A.Compañía de Seguros S.A. de C.V., por \$1,500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), para los vehiculos automotores autorizados, con una vigencia del 03 de marzo del 2016 a 31 de marzo del 2017, y del 04 de abril de 2016 al 04 de abril de 2017 respectivamente.

Con lo cual se da cumplimiento a la presentación de la Garantía Financiera para el cumplimiento de obligaciones derivadas de las autorizaciones otorgadas para la prestación de los servicios de manejo de residuos peligrosos en términos del Artículo 80 fracción IX, 81 y 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y el Artículo 76 de su Reglamento.

TERCERO.- El C. Eduardo Flores Rodriguez, deberá entregar a esta Delegación copia de las pólizas de seguro referidas en el resuelve segundo al término de su vigencia, de conformidad con el artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

CUARTO.- Téngase por reproducidos como si a la letra se insertasen los términos y condicionantes establecidas en la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 05-030-PS-I-290D-09-2013 de fecha 26 de septiembre de 2013.

QUINTO.- Esta Delegación notificará la presente resolución al C. Eduardo Flores Rodriguez, por alguno de los medios previstos en los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

Ampliación del Parque Vehicular de la Autorización No. 05-030-PS-I-290D-09-2013

C. EDUARDO FLORES RODRIGUEZ

Saltillo, Coahuila de Zaragoza Bitácora: 05/HS-0049/05/16



De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento del promovente que el presente resolutivo podrá ser combatido mediante Recursos de Revisión o, cuando proceda, intentar la vía jurisdiccional que corresponda, lo anterior con base en lo establecido por el numeral 83 y demás correlativos del citado ordenamiento y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Así lo resolvió y firma el Lic. Raúl Fernando Tamez Robledo, Delegado Federal en el Estado de Coahuila de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en lo dispuesto en los dispositivos legales indicados en la parte inicial del presente oficio.



c.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez. Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ejército Nacional No. 223 Col. Anahuac Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320 Cd. De México

c.c.p. Ing. Raúl Xavier González Valdés. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila.
Dr. Lázaro Benavides Núm. 835, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

RFT/RARAYELA/ECHG

